



## JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado:** 05001-40-03-024-2019-00170-00

**Decisión:** Incorpora, remite y notificación conducta concluyente

Se incorpora y pone en conocimiento envío de citación para notificación personal del demandado al correo electrónico, se remite a la apoderada de la parte actora al auto del 06 de agosto del año en curso, en cual se autorizó dicho comunicado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 8 del decreto 806 de 2020, el cual se debe realizar sin necesidad de cita previa y en el enviado se concedió un término de 5 días para asistir al Despacho, motivo por el cual no podrá ser tenido en cuenta.

Sin embargo, en atención al memorial del 08 de los corrientes, allegado desde el correo electrónico de la parte ejecutada y de conformidad con lo establecido por el artículo 301 inciso 2º y 91 inciso 2º del Código General del Proceso, se dispone tener notificado por conducta concluyente, desde el día 8 de septiembre hogaño, al demandado, **Jhon James Correa Castrillón**, del auto calendarado el día 21 de febrero de 2019, mediante el cual se libró mandamiento en su contra y a favor de **Banco de Occidente S.A.**; por lo tanto, el ejecutado podrá solicitar las copias (traslados) de la secretaría, a través del correo electrónico del Despacho, esto es, [cmp124med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp124med@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la notificación, vencido este, comenzará a correrle el término de diez (10) días para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

**EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR**  
JUEZ

1